



Ayuntamiento de Alcaucín

En **Alcaucín a la fecha de la firma**, el **Señor Alcalde Don Mario J. Blancke** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.-En Alcaucín (Málaga),

ATENDIDO el expediente que se tramita para concretar y aprobar las Líneas Fundamentales que en términos cuantitativos regirán el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2019 y en lo que se refiere a la estimación correspondiente de derechos y obligaciones que se prevean reconocer durante el ejercicio y,

RESULTANDO el Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020 en donde se señalaban las proyecciones de ingresos y gastos en función de políticas no sujetas a modificaciones y evaluándose una serie de medias previstas para el periodo considerado, marco bajo el cual se debe entender esbozado el propio proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESULTANDO que en la medida de lo posible se ha pretendido coherenciar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2019 con las previsiones consignadas en dicho Plan Presupuestario a medio Plazo.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al asunto que nos ocupa se encuentra contenida fundamentalmente en: — La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011; — El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; — Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; — El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante el cual se instrumenta uno de los principios básicos de esta norma cual es el principio de transparencia financiera de todas las Administraciones Públicas y por el que se exige que « *Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos**, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.*»

CONSIDERANDO así mismo que la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

CONSIDERANDO que a la vista de los formularios base suministrados por el propio Ministerio para el cumplimiento de la citada obligación se opta por la cumplimentación del **MODELO SIMPLIFICADO** (municipios menores a 5.000 habitantes) consignándose previsiones de la liquidación del ejercicio 2017 de conformidad con el criterio de prudencia.

Examinada la documentación obrante en el expediente, las atribuciones conferidas por la legislación vigente a esta Alcaldía, incluida la facultad de resolver sobre asuntos de competencia plenaria por razones de urgencia, sometiéndolo no obstante a su posterior conocimiento y ratificación [artículo 21.1 letra k) LRBRL], por medio de la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar las **LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN PARA EL EJERCICIO DE 2019** de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2018	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	2.350.173,90	10,93	2.607.047,09	
Corrientes		10,93		
Capital		10,93		



Ayuntamiento de Alcaucín

Financieros		0,00	
Gastos	2.345.005,97	10,93	2.601.315,11
Corrientes		10,93	
Capital		10,93	
Financieros		0,00	
Saldo operaciones no financieras	5.167,93		5.731,98
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95			
Capacidad o necesidad de financiación	83.167,93		5.731,98
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00
A corto plazo		0,00	
A largo plazo		0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00

Segundo.- Remitir inmediatamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y ratificación, si procede.

Así se manda y firma en el lugar y fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente
Fdo.: Don Mario J. Blancke